



RESOLUCION No. 0145-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

CONSIDERANDO :

Que, a fin de atender la necesidad de recursos humanos en el INRED, es conveniente contar con el personal mínimo indispensable para el desempeño de las funciones asignadas y, posibilitar el cumplimiento de las metas previstas;

Que, la contratación de Personal Médico para la prestación de servicios de salud, está permitida por la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio;

Que, el Dr. Carlos Sebastián Tay Lazo ha sido nombrado a partir del 29 de Octubre de 1979, con el carácter de Ad-Honorem de mostrando eficiencia en el desempeño de sus funciones, lo que garantiza la continuidad del servicio en reemplazo del Dr. Marco Barriallo Requena, quien ha renunciado al Servicio de Medicina RED;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto-Ley N° 20555; Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP; Decreto-Ley N° 21292, modificado por el Decreto-Ley N° 22867; Decreto Supremo N° 038-79-PM-; e inciso g) del Artículo 97° del Decreto-Ley N° 22744; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONTRATAR al Dr. Carlos Sebastián Tay Lazo para que preste servicios eventuales como Médico en el Servicio de Medicina RED, a partir del 1° de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1980; cumpliendo un horario diario de 5 horas de trabajo y por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de S/.25,000.00.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 0117 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y Comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDI
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Contratación de Personal Médico.

INFORME N° 064-OAJ-80

- 371 -
10 5 MAR. 1980
9.20
OAJ

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) La Alta Dirección del INRED, con el fin de atender necesidades de recursos humanos en nuestra Institución ha considerado necesario contar con el personal mínimo indispensable para el desempeño de las funciones asignadas y posibilitar de esta forma el cumplimiento de las metas previstas. Dentro de estas necesidades está la contratación de personal médico para la prestación de servicios de salud, la misma que está permitida por excepción por la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio.

El Dr. Carlos Sebastián Tay Lazo fué nombrado a partir del 29 de Octubre de 1979 con el caracter de ad-honorem, habiendo demostrado eficiencia en el desempeño de sus funciones, garantizando este hecho la continuidad del servicio en reemplazo del Dr. Marco Barsallo Requena, quien ha renunciado a seguir perteneciendo al servicio de Medicina - RED.

Según se desprende del Informe N° 067-UP-80 de fecha 28.02.80 de la Unidad de Personal, de la evaluación realizada al ya indicado profesional se ha demostrado eficiencia durante el tiempo que ha venido laborando en nuestra Institución, razón por la cual ha recomendado la exoneración de la convocatoria de concurso que es también permitido en estos casos por el D.S. N° 001-77-PM-INAP.

- 2) Esta OAJ opina procedente contratar al Dr. Carlos Sebastián Tay Lazo, para que preste servicios eventuales como Médico en el Servicio de Medicina RED a partir del 1° de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1980, cumpliendo un horario diario de cinco horas de trabajo y por la remuneración única mensual no pensionable de S/.25,000.00, en aplicación de lo dispuesto por el D.S. N° 001-77-PM-INAP, D.L. 21292 - modificado por el D.L. 22867, D.S. N° 038-79-PM e inciso g) del Art. 97° del D.L. 22744, Ley Anual del Presupuesto Público para el Ejercicio Fiscal 1980.

Lima, 04 de Marzo de 1980.

Atentamente,

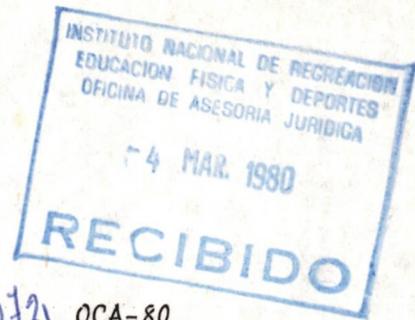


Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 072 OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. sobre contrato de Personal Médico.
Ref. : Inf. 067-UP-80
Fecha : Lima, 29 de Febrero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se contrata al Dr. Carlos Sebastián Tay Lazo para que preste servicios eventuales como Médico en el Servicio de Medicina RED, a partir del 01.02. hasta el 31.12.80, cumpliendo un horario diario de 5 horas - de trabajo y por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de - S/. 25,000.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad - con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.S.001-77-PM-INAP; D.L. 21292, modificado por el D.L. 22867, D.S. 038-79-PM; - e inciso g) del Art. 97° del D.L. 22744.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 067-UP-80
: Proy. de Res.
: Nemo.016-DEMRED-80
: Curriculum.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 067-UP-80.

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.
ASUNTO : Contrato de Personal Médico.
FECHA : Lima, 28 de Febrero de 1980.



Me es grato dirigirme a su Superior Despacho, a fin de elevar adjunto un Proyecto de Resolución, mediante el cual se contrata los servicios del Dr. Carlos Sebastián Tay Lazo; atendiendo se al requerimiento formulado por el Departamento Médico del IN - RED.

La presente acción administrativa, está debidamente fundamentada por lo establecido en las disposiciones legales de la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal, donde se considera procedente la contratación de Personal Médico y Para-Médico como norma excepcional.

Debo manifestar, que efectuada la evaluación respectiva, el referido Profesional ha demostrado eficiencia durante el tiempo que ha venido laborando en nuestra Institución; quedando en consecuencia, exonerado de la convocatoria de concurso que es también permitido en estos casos, por el Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.

Por las razones anteriormente expuestas, mucho agradeceré a usted se sirva elevar el referido Proyecto de Resolución a la Alta Dirección para su aprobación, siempre que lo estime conveniente.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

JZB/csv.

INRED

No. 016-SEMRED-80

Fecha 11 Febrero 80

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DR. JULIAN RODRIGUEZ GALINDO- MEDICO JEFE DEL SEMRED.
A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto: CONTRATO DEL DR. CARLOS TAY.
Referencia:

RECEBIDO
UNIDAD DE PERSONAL
FEB 12 1980
Caban

Me dirigo a Ud., a fin de comunicarle que en la vacante médica producida, proponemos al Dr. Carlos Tay, se le contrate por 5 horas a partir del 1º de Febrero de 1980.

Atentamente,



DR. JULIAN RODRIGUEZ GALINDO
Médico Jefe del SEMRED

SEMRED.
JRG/hbv.

JEFATURA DE PERSONAL
Dr. Castro
Procesar
fuit.
Firma: [Signature] Fecha: 30-02-80